



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4625

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/11/2010 - B.Inf. 64/2010

Sancionada: 16/12/2010

Promulgada: 29/12/2010 - Decreto: 1246/2010

Boletín Oficial: 10/01/2011 - Nú: 4897

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de seis (6) meses el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil", en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.